



Parral, 07 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 5.970

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Oficio N° 15, de fecha 21 de julio de 2014, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico, quién solicita la adquisición de insumos de laboratorio.
- 7) El Decreto Exento N° 4.503, de fecha 21 de Agosto de 2014, que aprueba las bases administrativas de la Propuesta publica denominada "Insumos de Laboratorio", ID 1754-37-LE14".
- 8) El Oficio N° 410, de fecha 04 de Septiembre de 2014, Informe Técnico de evaluación y su respectivo cuadro comparativo.
- 9) El Decreto Exento N° 5.595, de fecha 24 de Septiembre de 2014, que adjudica y declara desierta líneas de la licitación antes mencionada.
- 10) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 11) Lo establecido en la letra l) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 12) El certificado emitido por don Germán Sotomayor, Tecnólogo Médico, donde fundamenta la adquisición de insumos de laboratorio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 4.503 de fecha 21 de Agosto de 2014, se aprobaron las Bases Administrativas de la Propuesta Pública denominada "Insumos de Laboratorio", ID 1754-37-LE14.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 5.595, de fecha 24 de Septiembre de 2014, se adjudicaron las ofertas presentadas por los oferentes y se declararon desiertas las líneas N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55 y 57, debido a que los oferentes no cumplieron con los requisitos administrativos solicitados.
- 3.- Que, resulta necesario adquirir de manera urgente los insumos declarados desiertos, ya que son indispensables para entregar las prestaciones de Salud Primaria.
- 4.- Que, el stock actual de insumos es mínimo para asegurar la entrega de los exámenes a nuestros usuarios, especialmente exámenes de patologías AUGE, los cuales deben ser asegurados por ley.
- 5.- Que, la cantidad de usuarios de nuestra comuna citados diariamente a exámenes asciende a 100 personas aproximadamente.
- 6.- Que, los usuarios de nuestra comuna no pueden quedar sin la toma del examen correspondiente, debido a que esto implicaría un riesgo en su salud al no poder determinar alguna posible enfermedad.



- 8.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 9.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra l), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando habiendo una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 10.- Que la empresa, **LABORATORIO VALTEK S.A., Rut N° 79.568.850-1**, presenta una cotización, por un valor total de diecisiete millones quinientos tres mil setenta y dos pesos (\$17.503.072.-), IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud Parral.
- 11.- Que la empresa, **LABORATORIO VALTEK S.A., Rut N° 79.568.850-1**, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

- 1°.-**AUTORIZASE**, mediante la "modalidad de contratación directa" la adquisición de insumos de laboratorio para el Departamento de Salud Municipal, con la empresa **LABORATORIO VALTEK S.A., Rut N° 79.568.850-1**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de diecisiete millones quinientos tres mil setenta y dos pesos (\$17.503.072.-), IVA incluido.
- 2°.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/peá
DISTRIBUCION: